

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 30-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 FEB. 2022

VISTO; La Certificación de Crédito Presupuestan Nota N° 0000000002 de fecha 19 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

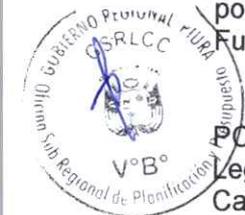
Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000002 de fecha 19 de enero de 2021, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", aprueba la Certificación Presupuestal para atender el Plan Anual de Utilización de Fondo de Asistencia y Estimulo para los servidores nombrados y designados mediante D.L N° 276 de la Gerencia Sub Regional en el presente ejercido fiscal 2021, y que tiene como finalidad atender el PAGO DE INCENTIVO UNICO, según Resolución Gerencial Sub Regional N° 457-2020/GOB.REG,PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de diciembre de 2020.

Que, el gasto que genere dicho Plan Anual del CAFAE-GSRLCC se efectúe dentro de la Programación de Compromisos Anual (PCA); por el importe de S/. 793,468.00 (Setecientos Noventa y tres Mil Cuatrocientos Sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática.

Que, de conformidad con los Decretos Supremos N° 006-75-PCM-INAP N° 052-80-PCM, N° 097-82-PCM y Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM Ley y Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, asimismo dentro de este contexto es necesario brindar el apoyo financiero al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colona"; dotándolo de los recursos necesarios que posibiliten cumplir con el Programa de Bienestar Social y Plan de Utilización, así como dictar el Acto Administrativo de Transferencia Financiera respectiva.

Estando a lo expuesto por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE, contando con la visación de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho, por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización. Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ley N° 27902; Decreto Supremo que aprueba el Texto. Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero del 2012 que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRD *Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 07 de DICIEMBRE de 2021,



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 130-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 FEB. 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización la transferencia de recursos económicos por el importe de S/. 793,468.00 (Setecientos Noventa y tres Mil Cuatrocientos Sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS; a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" - CAFAE-GSRLCC, para el ejercicio presupuestal 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo al Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente la Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Comité de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL